

Fondo Nacional de las Artes

Becas Nacionales Bicentenario

El FONDO NACIONAL DE LAS ARTES otorga un total de 200 Becas totales en las opciones **1 - Becas individuales** y **2 - Becas** para proyectos grupales con el objeto de apoyar y promover la producción creativa de artistas, escritores y artesanos. Deberán ser cumplidas en la República Argentina, en los siguientes rubros:

Música - Letras - Audiovisual - Artes visuales, fotografía - Artes escénicas (teatro y danza) - Patrimonio y Artesanías - Arquitectura - Diseño

● ARTÍCULO 1 - LLAMADO A CONCURSO (Opción 1 – Beca Individual y Opción 2 – Beca Grupal)

Las becas están dirigidas a artistas, escritores y artesanos argentinos y extranjeros que residan legalmente en el país, para apoyar y promover los programas de creación. El 70% de las becas serán otorgadas a postulantes de las provincias cuando las presentaciones así lo ameriten.

No se otorgan becas compartidas. No deberán presentarse solicitudes exactamente iguales y basadas en el mismo proyecto; en ese caso se desestimarán las presentaciones efectuadas. Los inscriptos que resulten seleccionados en más de una beca deberán optar por una sola de ellas, teniendo prioridad la beca grupal obetenida por sobre la beca individual. Asimismo se establece que una misma persona no podrá integrar grupos diferentes. Los ganadores del presente Concurso no podrán presentarse nuevamente hasta transcurridos tres años. Las becas no contemplan la etapa de publicación de libros, CD, DVD y videos. En lo referente al material audiovisual, los fondos podrán destinarse únicamente a la realización de cortos, medimétrajes u otros formatos con una duración no mayor de 50 minutos.

● ARTÍCULO 2 - INSCRIPCIÓN (Opción 1 – Beca Individual y Opción 2 – Beca Grupal)

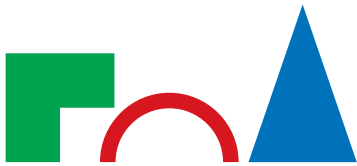
Fecha: 17 de mayo al 9 de julio de 2016

La inscripción podrá realizarse de manera presencial, por correo postal en Alsina 673 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP 1087) o en las delegaciones del interior del país. Asimismo podrán inscribirse en forma virtual en la plataforma del Fondo Nacional de las Artes (www.fnartes.gob.ar/ www.fnartes.gob.ar)

● ARTÍCULO 3 - REQUISITOS

Opción 1 – Beca Individual

Formulario de solicitud de inscripción en el que deberá constar el proyecto de trabajo y el tema elegido debidamente desarrollado.



Fondo Nacional de las Artes

- Curriculum Vitae
- Antecedentes (podrá adjuntar imagen digitalizada y/o fotocopias de certificados de estudios, programas, catálogos de exposiciones, referencias, críticas, fotografías y diapositivas de las obras, videos, DVD, demos, partituras).
- Plan de gastos especificando el monto solicitado y la justificación del mismo, detallando los rubros a los que van a ser destinados con sus importes correspondientes.

Para el caso de la inscripción vía Web, si los archivos, videos, imágenes y/o demos superan el tamaño especificado en la plataforma virtual deberán presentar un link o enlace al sitio donde se encuentran alojados los contenidos.

Opción 2 – Beca Grupal

Cada grupo participante deberá estar integrado como mínimo por tres (3) personas y deberá tener un nombre identificatorio del grupo.

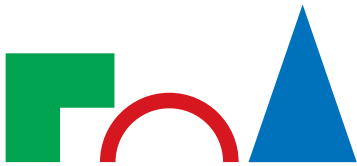
- Formulario de solicitud de inscripción con el desarrollo del proyecto colectivo
- Curriculum Vitae de los integrantes del grupo.
- Nota firmada (por escrito o adjunto) por cada uno de sus miembros –con aclaración y número de documento- en la que designan al Representante / Responsable ante el Fondo Nacional de las Artes y aceptan todas las condiciones detalladas en el Reglamento del Concurso.
- Plan de gastos especificando el monto solicitado y la justificación del mismo, detallando los rubros a los que van a ser destinados con sus importes correspondientes.

Los datos requeridos deberán ser presentados de acuerdo a lo que determina el reglamento, caso contrario no podrán ser evaluados.

Para el caso de la inscripción vía Web, los archivos, videos, imágenes y/o demos que superen el tamaño especificado en la plataforma virtual deberán mencionar un link o enlace al sitio donde se encuentran alojados los contenidos.

● ARTÍCULO 4 - BENEFICIOS (Opción 1 – Beca Individual y Opción 2 – Beca Grupal)

La beca tendrá una duración mínima de 3 meses y deberá ser cumplida en un plazo no mayor a doce meses. La beca deberá comenzar dentro de los 30 días corridos a partir de la fecha de su notificación. En caso de ser declarado desierto cualquier programa establecido en el presente reglamento, se pasará a aquellas especialidades que posean mayor número de inscriptos. Cada beneficiario recibirá una beca por un importe de hasta \$ 50.000.- (PESOS CINCUENTA MIL) que se abonará en dos cuotas en la siguiente



Fondo Nacional de las Artes

forma: 1er. pago de \$ 25.000.- al iniciar la beca; 2do. pago de \$ 25.000.- durante el año 2017, contra la presentación del Informe Final. Dicho Informe Final deberá contener el desarrollo completo de los contenidos y actividades del proyecto becado, desde su comienzo hasta la finalización, incluyendo el material completo, fotos, videos, etc. El mismo deberá ser evaluado por los Jurados del Concurso previo al pago de la 2º cuota. En todo trabajo exhibido o publicado por el becario, deberá mencionarse el apoyo recibido por parte del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.

● **ARTÍCULO 5 - JURADO (Opción 1 – Beca Individual y Opción 2 – Beca Grupal)**

El Jurado (selección y/o premiación) para cada disciplina, integrado por al menos tres personalidades de relevante trayectoria, será designado por el Directorio del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES y tendrá a su cargo la evaluación de los proyectos de trabajo y los antecedentes de los aspirantes. El Jurado se expedirá dentro de los 60 días de haberse constituido, emitiendo un Acta con la nómina de los ganadores, que será elevada para su consideración al Directorio del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES, quien convalidará o no el dictamen presentado y cuya resolución será inapelable. Asimismo el jurado efectuará también la evaluación del Informe Final previo al pago de la 2º cuota.

● **ARTÍCULO 6 - NOTIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA BECA (Opción 1 – Beca Individual y Opción 2 – Beca Grupal)**

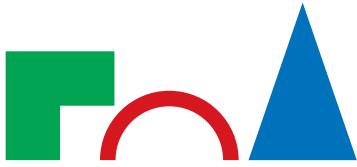
Una vez notificado el becario y/o el representante del grupo ganador del beneficio otorgado, deberá presentar por Correo Postal, en forma presencial o vía e-mail su aceptación, dentro de los diez días corridos de la comunicación. Vencido dicho plazo se tendrá por desistida la misma y se otorgará al primer suplente.

Los ganadores de la beca individual y los representantes de los grupos ganadores deberán tener actualizada su situación ante la AFIP. Los ganadores y los representantes de los grupos ganadores podrán recibir el importe mediante transferencia bancaria. En este caso deberán notificar por escrito el número de su Cuenta Bancaria Única (CBU), el CUIT y/o CUIL. Asimismo podrán optar por retirar personalmente el cheque en la Sede del FNA, Alsina 673, CABA.

● **ARTÍCULO 7 - SANCIONES (Opción 1 – Beca Individual y Opción 2 – Beca Grupal)**

Al becario que no diera cumplimiento a las cláusulas del presente reglamento se le podrá aplicar, a criterio del Directorio del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES, las siguientes sanciones:

- Dejar sin efecto la designación del titular de la beca.
- Suspender la beca.
- Exigir el reintegro total o parcial de lo percibido en concepto de estipendios.
- Inhabilitar, por el tiempo que el Directorio fije, para postularse como beneficiario de las actividades del Organismo al postulante individual como también a todos los integrantes del grupo.



Fondo Nacional de las Artes

● **ARTÍCULO 8 - EXHIBICIÓN (Opción 1 – Beca Individual y Opción 2 – Beca Grupal)**

Por el hecho de participar con la presentación de sus obras en este Concurso, el becario presta su conformidad, en caso de resultar premiado, para que la misma sea expuesta de forma exclusiva, en el modo, lugar, formato, soporte y/o cualquier medio que determine el Fondo Nacional de las Artes por tiempo indefinido.

Los participantes del Concurso autorizan al FNA a utilizar y reproducir parcialmente las producciones presentadas en cualquier soporte y/o formato, citando su autoría, para la difusión del Concurso, registro de la exposición de las obras seleccionadas, o cualquier otra forma de exhibición organizada por el FNA, o instituciones autorizadas por éste, excluyendo toda otra reproducción o exhibición que persiga fines comerciales.

● **ARTÍCULO 9 - PROPIEDAD INTELECTUAL (Opción 1 – Beca Individual y Opción 2 – Beca Grupal)**

Los becarios autores de las obras premiadas conservarán el Derecho de Propiedad Intelectual de acuerdo a la Ley 11.723.

El Fondo Nacional de las Artes conserva el derecho de realizar exposiciones de las obras premiadas en los términos descriptos en el Artículo 8 del presente; sin que ello implique el derecho de pago de honorarios y/o importe alguno por cualquier concepto. En todos los casos se mencionará el nombre del autor.

● **ARTÍCULO 10 - RETIRO DEL MATERIAL PRESENTADO (Opción 1 – Beca Individual y Opción 2 – Beca Grupal)**

El FONDO NACIONAL DE LAS ARTES, no tendrá a su cargo la devolución de los materiales presentados. Una vez expedido el jurado, se otorgará un plazo de 60 días corridos para que los interesados no seleccionados, presentando la ficha de inscripción retiren personalmente o por mandatario acreditado dicho material. Vencido dicho plazo, el FONDO NACIONAL DE LAS ARTES dispondrá del mismo sin derecho a reclamo alguno. El FONDO NACIONAL DE LAS ARTES no se responsabilizará por extravío y/o daño que puedan sufrir los materiales presentados.

● **ARTÍCULO 11.- LIMITACIONES e IMPREVISTOS (Opción 1 – Beca Individual y Opción 2 – Beca Grupal)**

El solo hecho de presentarse a optar por los beneficios del presente Concurso implica por parte de los postulantes, la aceptación de todas las normas del reglamento.

Toda circunstancia no prevista será resuelta por el Directorio del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.

Firma del SOLICITANTE _____ Aclaración _____